

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3015090403

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2022-00168-00

REFERENCIA: SUCESIÓN

ACCIONANTE: ÁLVARO JOSÉ HIGGINS ARTETA,

CAUSANTE: JOHANNA CRISTINA GUERRA RESTREPO

Señora Juez, A su despacho el presente proceso, el cual el señor FABIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ GUERRA, a través de apoderado judicial solicita su reconocimiento en su calidad de hijo de la causante JOHANNA CRISTINA GUERRA RESTREPO, así mismo se recibió oficio procedente de la DIAN, informando sobre las obligaciones tributarias del causante, como también se recibió respuesta del Distrito de Barranquilla. Sírvase proveer. Barranquilla, 29 de Septiembre del 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL. Barranquilla, Septiembre Veintinueve (29) del Dos Mil Veintidós (2022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se observa que el señor FABIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ GUERRA, a través de apoderado judicial solicita su reconocimiento en su calidad de hijo de la causante JOHANNA CRISTINA GUERRA RESTREPO, como quiera que se encuentra aportada copia de los registros civiles de nacimiento del precitado señor demostrando el vínculo parental con la finada antes referenciado, se accederá a su reconocimiento.

De otro lado, se tiene que se recibió oficios procedentes de la DIAN informando sobre las obligaciones tributarias que tiene pendiente la causante JOHANNA CRISTINA GUERRA RESTREPO, correspondiente al año 2021, así mismo se recibió oficio del Distrito de Barranquilla, por lo que es del caso colocar en conocimiento los oficios procedentes de las referidas entidades

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Sexto De Familia Oral Del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO Reconocer al señor FABIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ GUERRA, en su calidad de hijos de la causante JOHANNA CRISTINA GUERRA RESTREPO, el cual aceptan la herencia con beneficio de inventarios.

SEGUNDO: TERCERO: Reconocer al Doctor JAIRO ENRIQUE MOLINARES HERNANDEZ, como apoderado judicial del heredero FABIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ GUERRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Notificar esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA y Estado electrónico de la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ

JUEZA